ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	APROBACIÓN DE PÓLIZAS		CÓDIGO: GJC-FT17	LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

Póliza No.	3028033 LIBERTY SEGUROS S.A.				
Fecha Expedición:	15/03/2019				
Contrato:	TT-18-2019				
Nombre del Contratista	DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS				
Objeto del Contrato:	El CONTRATISTA se obliga para con la Contratista a realizar el suministro del sistema de dispensador de aromatizantes para las oficinas administrativas y un sistema de aromatizadores y desodoriza dores para los baños de la Terminal de Transporte S.A, o de aquellos ubicados en las áreas administradas por la entidad.				
Valor del Contrato:	Treinta y cuatro millones quinientos mil cuatrocientos ochenta pesos ($34.500.480)				
Plazo de Ejecución	Doce (12) meses a partir del acta de inicio				
Garantía única	La CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, garantía única a favor de entidades estatales otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos, en las vigencias que se describen a continuación: **1. Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a suscribir, con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **2. Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.				
Condiciones otorgadas:	ENTRE ENTIDADES:		ESTATALES		
	RIESGO	PORCENTAJE	VALOR	DEL	AL
	Cumplimiento	10%	$3.450.048	15/03/2019	15/09/2020
	Calidad del servicio	10%	$3.540.048	15/03/2019	15/09/2020

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas procedemos a realizar la aprobación de la garantía única como requisito de ejecución del contrato en comento, aprobada el 22 de marzo de 2019.

CARLOS SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

Reviso: Profesional IV – Subgerencia Jurídica.